

ORDEN DE SERVICIOS N°
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

2012-0181

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del **ICETEX** de fecha 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.

1.2. Que mediante memorando GTH 3040-228 radicado en esta Secretaría el 17 de mayo de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX** establece la necesidad de realizar la inscripción de tres (3) funcionarios designados por la entidad para que participen en el curso "ITIL V3 Fundamentos", que se llevará a cabo entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 2012 en la ciudad de Bogotá, en virtud de las necesidades detectadas en desarrollo del Plan de Capacitación del año 2012.

1.3. Que el **ICETEX** deja constancia que se contrata directamente con INDUDATA S.A.S., teniendo en cuenta la experiencia en el objeto a contratar y que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad.

1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9, sociedad comercial representada legalmente por ALEJANDRO MARTINEZ ORRANTIA C.C. 79.159.769 en calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Inscribir a los funcionarios que sean designados por la entidad para que participen en el curso "ITIL V3 Fundamentos", de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. ALCANCE:

El objeto de la Orden comprende la inscripción y participación de tres (3) funcionarios del instituto en el curso señalado, el cual se llevará a cabo en el Hotel GHL Comfort Calle 74 N° 15-60 en la ciudad de Bogotá, en seis (6) sesiones de cuatro (4) horas cada una, donde se desarrollarán cinco (5) disciplinas con el siguiente contenido temático:

1. Estrategia del servicio
 - a) Administración Financiera
 - b) Administración de Portafolio de servicios
 - c) Administración de la demanda
2. Diseño del servicio
 - a) Administración de niveles de servicios
 - b) Administración de catálogo de servicios
 - c) Administración de la disponibilidad
 - d) Administración de la capacidad
 - e) Administración de la continuidad del servicio
 - f) Administración de la seguridad de la información
 - g) Administración de proveedores
3. Transición del servicio
 - a) Planeación y soporte de la Transición

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0181 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

- b) Administración de cambio
 - c) Administración de configuración y activos del servicio
 - d) Administración de implementación y versión
 - e) Validación y pruebas del servicio
 - f) Evaluación
 - g) Gestión del conocimiento
4. Operación del servicio
- a) Administración de eventos
 - b) Administración de incidentes
 - c) Administración de peticiones
 - d) Administración de problemas
 - e) Administración de Acceso
5. Mejora continua del servicio
- a) Modelo de mejora de 7 pasos
 - b) Tecnología y arquitectura como apoyo al marco de referencia
 - c) Preparación para el examen de certificación

Esta inscripción incluye la asistencia de los participantes a todas las sesiones académicas de la capacitación, la entrega del Manual del estudiante complementado con material de referencia, Mapas mentales y actividades, un simulacro, glosario de términos, certificado de asistencia.

5. PLAZO

El plazo de la Orden de servicios será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.884.201,00) M/CTE.**, incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del **CONTRATISTA**, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que **EL CONTRATISTA** indique por escrito al **ICETEX**.

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro presupuestal G311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-211, expedido el 23 de mayo de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de tres (3) participantes en la Capacitación descrita en el objeto de la presente Orden de Servicios. 3. Cumplir con el temario programado para su desarrollo. 4. Acreditar



mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan a la capacitación. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden de servicios, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la orden de servicios.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor de la contratista, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0181** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

25 MAY 2012

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró: Blanca Estrella Gómez W. - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2012-211 RP 31207/11869

Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION Página 4 de 6

Código: 3110020040200056

Fecha: 25/05/2012 Registrado por 